

MAT.: MODIFICA **FERIADO** LEGAL DICTADO MEDIANTE DECRETO ALCALDICIO Nº 223 DE FECHA 19 DE ENERO 2021.

ALGARROBO.

1 1 MAR 2021

DECRETO N.º P

0798

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO** 

## ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

## **VISTOS:**

- 1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
- 4. Decreto Alcaldicio Nº 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
- 5. Decreto Alcaldicio Nº 146 de fecha 18.01.2021, establece orden de subrogancias en la Municipalidad de Algarrobo. (Alcaldía)

## **CONSIDERANDO:**

- Que, mediante decreto alcaldicio N° 223 de fecha 09 de enero 2021, se autoriza feriado legal año 2020, por un total de 25 días desde el 25 de enero al 26 de febrero del año 2021.
- Que, con fecha 17 de febrero de 2021 se recepciona licencia médica electrónica a través del portal tramitación licencias médicas del funcionario municipal Sr. Miguel Angel Rojas Tapia, folio N° 48855285-6 emitida por el profesional Jaime Guzman Jara, el cual concede reposo médico por un total de 15 días, a contar del 17 de febrero al 03 de marzo de 2021, en su domicilio, dictado mediante decreto alcaldicio N° 597 de fecha 22 de febrero 2021.
- Que, con fecha 04 de marzo de 2021 se recepciona Oficio N° 197 de fecha 03 de marzo 2021, el cual establece en el punto quinto del presente oficio "que frente a los casos en que una licencia médica se superpone al feriado legal, no existe solución expresa en la ley, por lo que se debe determinar el criterio jurisprudencial de la Contraloría General de la República, de acuerdo a Dictamen N° 28.755/2000, oficio N° 90.467/2016 dichos criterios señalan que la autoridad puede disponer la suspensión del feriado legal en casos calificados, como por ejemplo, en el evento de que la dolencia que afecta al funcionario sea del todo incompatible con el descanso que aquel persigue, facultad que ha de ser ejercida con criterios objetivos y por motivos racionalmente fundamentados, evitando incurrir en diferencias arbitrarias y ponderando, naturalmente, los antecedentes de cada situación". (Dirección Jurídica Municipalidad Algarrobo)

## **DECRETO**:

Modifíquese y suspéndase Feriado Legal año 2020, dictado mediante decreto alcaldicio N° 223 de fecha 19 de enero 2021, conforme a lo estipulado en el punto III del presente decreto alcaldicio, a Don Miguel Angel Rojas Tapia, funcionario municipal, Grado 9° de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, el cual consistía en 25 días hábiles desde el 25 de enero al 26 de febrero 2021.

El presente Feriado legal año 2020, se hará efectivo una vez que finalice el periodo de su II. licencia médica, es decir el día 03 de marzo 2021, por lo que 04 al 15 de marzo del año 2021. continuidad a contar del

REGISTRESE, en Contraloría General de III. COMUN ARCHIVESE

UZIERREZ BERRIOS

PUBLIQUESE

PAULINA FATI MA MO YANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL

MCGB/PMM/PYU/iym. DISTRIBUCIÓN

- Recursos Humanos (1)
- Archivo

